BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 371 **del** 26 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER-SA-SI-006-2026"

SUBIDRECTOR PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ORDENADOR DELEGADA DEL GASTO PROYECTO 8062 Y FUNCIONAMIENTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el artículo primero de la Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024 modificada mediante las Resoluciones 289 del 16 de agosto del 2024 y 107 del 25 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", definió en su Artículo 1º. De la Gestión del Riesgo de Desastres. "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Que para tal fin, la precitada norma estableció en su Artículo 2º. De la Responsabilidad. "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y en su Artículo 3°, determinó entre otros principios generales que orientan la gestión del riesgo:

> *(...)*
> ***2. Principio de protección**. Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados....*
>
> *(...)*
> ***8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las*

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

(...)
***12. Principio de coordinación**: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..."*

Que en igual sentido, la norma en cita determinó, que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, "es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país", con el objetivo de: "Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible". Como objetivo específico del proceso de manejo de desastres, la Política Nacional establece el desarrollo de acciones como: "a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros; b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción ; c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados y ;d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida".

Que a su vez, en el Artículo 4º. Definiciones. Establece que el Manejo de Desastres "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación postdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación".

Que respecto de las responsabilidades a nivel territorial, la Política en su Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional, determina que: "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción" y en su Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta, preceptúa: "Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, (...)".

Que conforme a lo previsto en el Parágrafo 1° del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000 y como instrumento de apalancamiento financiero de las entidades territoriales, la Política Nacional en su ARTÍCULO 54. Fondos Territoriales, determinó que: "Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo".

Que en consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias ¬SDPAE¬, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC- con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Que como reglamentario del Acuerdo 546 de 2013, el Decreto 172 de 2014 organizó las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y definió lineamientos para su funcionamiento, determinando en su Artículo 29°, que el Sistema Operativo Distrital de Emergencias: "constituye el mecanismo de organización y operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre cuyo desarrollo se establecerá a través de la Estrategia Distrital de Respuesta. De este sistema forman parte, entre otros, la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados".

Que adicionalmente, mediante el Artículo 8º del precitado Acuerdo se transformó el FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- en el "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica,

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Artículo 3º del Decreto Distrital 173 de 2014, señalando entre otras la de: "4. Ejercer las funciones de dirección, coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades administrativas, operativas y de comunicaciones que sean indispensables para la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta en las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre". Para tales efectos, corresponde al IDIGER:

> *... 4.2. Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias compuesto por la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados...*
>
> *...4.4. Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital" ...*
>
> *... 4.9. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC...*

Que acorde a estas funciones, el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante la Directiva No. 009 del 20 de diciembre de 2017, estableció las directrices para implementar la "Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación", validada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión del 25 de octubre de 2017, instrumento formulado por el IDIGER en conjunto con las entidades que conforman la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Que en consonancia con la Política Nacional el Acuerdo 546 de 2013 mediante el Articulo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como: "una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC", con el objeto de: "ARTÍCULO 13. El FONDIGER, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.".

Que bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en el Literal C, de su Artículo 2º, las funciones de la Dirección General

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondiger. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (...)".

Que como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC, cuenta con el PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC. El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo: "aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos".

Que el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su Componente 4: Manejo de emergencias y desastres, y su Objetivo 6. Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres, en el marco del cual: "la ciudad estará mejor preparada para atender las emergencias y desastres de manera eficaz y eficiente y para adelantar su posterior recuperación, salvaguardando la vida, los bienes y el ambiente, reduciendo el sufrimiento de las personas y manteniendo la gobernabilidad y la continuidad en la prestación de los servicios sociales". Dentro de los programas asociados al objetivo de estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres, se encuentra entre otros el siguiente Programa: Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias; este programa comprende: "la optimización de las capacidades de las entidades distritales para la atención de las emergencias y la continuidad en la prestación de los servicios sociales en caso de desastre. Se prioriza el mejoramiento de la ejecución de los servicios de respuesta, así como las funciones de soporte, establecidas en la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación (Directiva 09 del 20 de diciembre de 2017 de la Alcaldía Mayor)".

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que el programa de Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias cuenta con las siguientes líneas estratégicas de acción:

- ✓ Mejoramiento de la organización y coordinación para la respuesta mediante la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias (marco de actuación), y el desarrollo de Estrategias Institucionales de Respuesta - EIR.
- ✓ Mejoramiento metodológico e instrumental de los planes de contingencia por fenómenos
- ✓ climáticos y de actividades sociales.
- ✓ Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento en los servicios y funciones de respuesta.
- ✓ Dotación, mantenimiento y renovación de equipos y telecomunicaciones.
- ✓ Construcción de obras de emergencia.
- ✓ Adquisición y acondicionamiento de infraestructura y locaciones operativas, y predios para telecomunicaciones.
- ✓ Disponibilidad de centros de reserva con su respectiva dotación de equipos, herramientas, equipos de protección personal de acuerdo con los diferentes servicios y funciones de respuesta, así como elementos e insumos de ayuda humanitaria.
- ✓ Adecuación y alistamiento de alojamientos temporales.
- ✓ Servicios de logística incluido transporte aéreo para el combate de incendios forestales.
- ✓ Identificación, desarrollo e implementación de sistemas de alerta.

Que adicionalmente el Decreto 837 de 2018 adoptó la "Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación", aprobada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018. Dicha Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias es el Marco de Actuación de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) para la atención de emergencias, y a su vez, el instrumento con el cual el Distrito responde a todas las emergencias que se presenten, inclusive en aquellas zonas de alto riesgo de la ciudad.

Que el Marco de Actuación permite la coordinación operativa basada en la prestación de 16 servicios de respuesta (accesibilidad y transporte, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales y/o residuos peligrosos, evacuación asistida, ayuda humanitaria, alojamientos temporales, agua potable, energía y gas, telecomunicaciones para la comunidad, restablecimiento de contactos familiares, saneamiento básico, manejo de escombros y obras de emergencias, manejo de cadáveres, seguridad y convivencia) y 7 funciones (planeación y manejo general de la respuesta, evaluación de daños, riesgo asociado y análisis de necesidades- EDRAN, información pública, logística, telecomunicaciones para la respuesta, aspectos financieros, aspectos jurídicos), donde se presentan las guías de actuación en las cuales se describen las actividades esenciales, recomendaciones de seguridad y pautas para la recuperación.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que en concordancia con el Marco de Actuación y las funciones misionales establecidas en el Decreto 173 de 2014, el IDIGER tiene que velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, para lo cual le corresponde, entre otras administrar el Centro Distrital Logístico y de Reserva y Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias que tiene como uno de sus componentes la Red Distrital de Centros de Reserva.

Que uno de los Servicios de Respuesta que hacen parte de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – EDRE es Búsqueda y Rescate, el cual tiene por objetivo Detectar, ubicar y extraer personas atrapadas, extraviadas o en condición de riesgo; ubicándolas en sitios seguros, activando grupos especializados en búsqueda y rescate vertical, vehicular, acuático, en incendios, montaña, estructuras colapsadas, espacios confinados, accidentes aéreos.

Que esta necesidad de activación del servicio de respuesta búsqueda y rescate se pueden requerir ante la materialización de los escenarios de riesgo por movimientos en masa, el riesgo sísmico, ante el escenario de riesgo por actividad de la construcción en todas las etapas de vida útil de edificaciones, por materialización de emergencias en el escenario de riesgo tecnológico, así como por diferentes dinámicas propias en el territorio capitalino.

Que desde el punto de vista físico, la ciudad de Bogotá está conformada por dos zonas de relieve relevantes. La primera, es una zona plana hacia la parte centro y noroccidental que concentra la mayor parte de la población, donde predominan los valles aluviales y terrazas del río Bogotá, sus afluentes y sistema de humedales asociados. La segunda, es una zona de relieve montañoso que enmarca la ciudad por el lado sur y oriental principalmente, en donde se destacan los cerros orientales, que constituyen en gran parte el territorio de las localidades de Usaquén, Chapinero, Santafé, Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal. Así mismo, existen cerros límite que se caracterizan por su ocupación con infraestructuras propias de la ciudad, y que conforman el territorio de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz.

Que el régimen de lluvias característico de Bogotá es bimodal, esto significa que, por lo general existen dos temporadas de lluvias bastante marcadas y dos relativamente bajas en lluvias o secas. El primer período de menos lluvias se presenta entre mediados de diciembre y marzo y, el segundo, de julio a septiembre, los cuales se caracterizan por la ausencia o déficit de lluvia en un área determinada donde el suelo se reseca y la superficie no puede retener la suficiente humedad. Esta condición, más la variabilidad dada en la intensidad, frecuencia o magnitud por efectos del cambio climático de variabilidad climática como "El Niño – La Niña" sumado a la intervención de las llanuras aluviales de ríos y quebradas hace que las lluvias puedan ser más intensas o frecuentes, lo que genera insuficiencia de los sistemas de drenaje.

Diagonal 47 No. 77A-09 interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Que por estas condiciones, sus dinámicas de ocupación del territorio, poblaciones y necesidades de desarrollo hacen que el Distrito Capital presente diversos escenarios de riesgo de desastres, asociados tanto a fenómenos naturales como socio naturales, de origen tecnológico y humanos no intencionales.

Los escenarios de riesgo priorizados para Bogotá son:

- ✓ Riesgo por sismos
- ✓ Riesgo por movimientos en masa
- ✓ Riesgo por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas en quebradas
- ✓ Riesgo por incendios forestales
- ✓ Riesgo por aglomeraciones de público
- ✓ Riesgo por fenómenos de origen tecnológico
- ✓ Riesgo por actividad de la construcción
- ✓ Riesgo por inundaciones por desbordamiento de cauces, por rompimiento de jarillones y por inundaciones por deficiencia de drenaje (encharcamientos)

Que los "Escenarios de riesgo" son fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y priorización de los problemas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención requeridas. Un escenario de riesgo se representa por medio de la caracterización y/o análisis de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre las causas, los actores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de los principales factores que requieren intervención, así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir en la planeación, ejecución y control de las líneas de acción.

Que la caracterización de escenarios de riesgo comprende la identificación de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre causas, los factores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de la problemática y los principales factores que requieren intervención, así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir.

Que la ciudad de Bogotá está expuesta a la actividad sísmica generada por los diversos sistemas de fallas geológicas activas existentes en el país, en mayor o menor grado en función de la distancia de la capital a estos sistemas.

Que la amenaza sísmica dicta en gran medida la intensidad de movimiento esperada a nivel de roca para un sitio, sin embargo, el movimiento que se puede llegar a sentir en diferentes puntos de la ciudad también está influenciado por el tipo de suelo en cada uno de ellos debido a los efectos locales.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que Bogotá ha experimentado varios sismos históricos que han generado afectaciones a la población y la infraestructura de la ciudad. Los reportes de varios eventos históricos y sus efectos han servido como base para el análisis de sismicidad histórica de la ciudad en particular en los casos en los que no existe un registro instrumental. Los sismos que han causado daños más significativos en la historia de Bogotá han sido los ocurridos el 18 de octubre de 1743, 12 de julio de 1785, 17 de junio de 1826, 16 de noviembre de 1827 y 31 de agosto de 1917. El último sismo de relevancia para la ciudad fue el registrado el día 17 de agosto de 2023, el cual tuvo una magnitud de 6.1 MW, con una profundidad de 13 Km hacia San Juanito Meta, zona epicentral del movimiento telúrico.

Que respecto al escenario de riesgo por movimiento en masa, en Bogotá D.C. el relieve montañoso ocupa el 83% del área distrital mientras que la zona plana equivale al 17%. Aunque la población se concentra en la zona plana, también por el crecimiento urbano de la ciudad de Bogotá, un número importante de la población se encuentra localizada en zonas de ladera de los Cerros Orientales, Cerros de Suba y Cerros del Sur.

Que del área urbana y expansión urbana del Distrito Capital que corresponden a 39.406 ha, Aproximadamente el 3,2 % se encuentra categorizada en amenaza alta por movimientos en masa (1.269 ha), un 17,4 % en amenaza media (6.865 ha) y un 79,4 % en amenaza baja (31.272 ha) de acuerdo con el mapa normativo de amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y expansión adoptado mediante Decreto 555 de 2021. En la ciudad son cerca de 245.000 las personas que habitan las áreas en amenaza alta por movimientos en masa, de acuerdo con los datos de población del DANE; esto representa al 3,2% de la población para el año 2021.

Que en los movimientos en masa las condiciones de estabilidad son dinámicas, generan afectaciones sobre las viviendas, personas (muertos y /o heridos), equipamientos, infraestructura y redes de Servicios Públicos.

Que acorde con la dinámica de ocupación del territorio, el IDIGER, como coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, a la fecha ha identificado más de 260 sectores propensos a deslizamientos en 10 localidades de la ciudad y más de 150 puntos de control en ríos, quebradas y canales de la ciudad, donde se pueden presentar eventos asociados a los fenómenos de inundación y avenidas torrenciales, sectores que han venido siendo monitoreados en campo por parte del IDIGER, en el marco de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo.

Que es importante mencionar que los más de 260 sectores propensos a deslizamientos se han identificado, debido a que se concentran antecedentes por movimientos en masa provocados por diferentes factores, que puede estar relacionados con las características geológico – geotécnicas y las actividades antrópicas que se realizan (cortes no técnicos, ocupaciones de origen informal, deficiencia en el manejo de aguas, excavaciones, minería

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

informal, entre otros y cuya criticidad puede exacerbase por los efectos de la variabilidad climática.

Que para la identificación y análisis de información de los sitios en los que potencialmente se podrían presentar inundaciones por desbordamiento debido a las condiciones propias del sector o zonas que, de acuerdo con estudios de zonificación de amenaza, son propensos a que se presenten este tipo de fenómenos, para ello, se tienen en cuenta diferentes criterios para la selección de los sectores con criticidad o por obstrucción de los cauces o por intervenciones antrópicas.

Que cabe mencionar, que dicho inventario de sectores se actualiza de manera permanente considerando la dinámica de cada uno de los escenarios de riesgo y el comportamiento de las lluvias. A partir de las bases de datos y los diferentes criterios técnicos de priorización para cada amenaza, se definen los sectores donde se realizan seguimientos que tienen como objetivo la caracterización de los puntos y conocer las condiciones en que se encuentra el sector y sus alrededores.

Que las localidades de ladera tales como Usaquén, Chapinero, Santa fe, Candelaria, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme, Sumapaz, Ciudad Bolívar, Suba, durante las temporadas de lluvias han tenido afectaciones recurrentes de Fenómenos de Remoción en Masa que afectan diferentes predios e infraestructuras que son de uso recurrente de las comunidades tales como pasos peatonales, vías vehiculares, parques y plazas, situaciones que deben ser atendidas no solamente realizando el diagnóstico y verificación de la zona para identificar los predios en riesgo, por lo cual, la Entidad busca estar preparada y contar con los equipamientos necesarios para la atención de situaciones de emergencia y actividades de gestión de riesgos relacionadas con búsqueda y rescate.

Que la función logística del IDIGER, tiene como fin asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la gestión contractual, la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos. Para el IDIGER la capacidad de respuesta es el potencial que tienen las Entidades que hacen parte del SDGR-CC en pro de ejecutar o desarrollar acciones operativas con sus propios recursos bajo la articulación de la Estrategia Distrital de Respuesta, para la ejecución de servicios y funciones de respuesta a emergencias.

Que por lo anterior y en virtud del principio de coordinación, todas las acciones deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando el interés público y el bienestar general de los ciudadanos. Es por esto que se considera necesario fortalecer la actuación de las entidades que hacen parte del SDGR-CC y en consecuencia proveer los equipos necesarios para garantizar el fortalecimiento para una oportuna y adecuada respuesta y atención en situaciones de emergencia y/o desastre.

Diagonal 47 No. 77A-09 interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento y lugar, por lo que para su atención se requieren soluciones versátiles que permitan el establecimiento de operaciones de un modo rápido y simple. Para casos en los que se necesita iluminación, bien sea porque es una zona rural o aislada que no cuenta con electricidad o bien una zona urbana con afectación de sus redes eléctricas se encuentra que esta necesidad puede ser solventada con un equipo de iluminación, cuyas características permiten la producción de energía y equipos tipo torre de iluminación que pueden operar actividades de atención de emergencias y gestión del riesgo en casi cualquier tipo de terreno que permita las condiciones mínimas de operación del mismo .

Que teniendo en cuenta lo anterior y los múltiples escenarios donde se requiere contar con iluminación en áreas amplias, se determina que el IDIGER debe contar con más equipos iluminación tipo torre de iluminación, los cuales se pueden trasladar fácilmente y que permiten una rápida puesta de iluminación donde se necesite y de esta forma se garantizan las condiciones para una adecuada atención de las emergencias dando continuidad en las operaciones conexas o en actividades de gestión de riesgos.

Que actualmente el IDIGER cuenta con cuatro torres de iluminación, cuya cantidad no es suficiente para atender las necesidades que se presentan en múltiples emergencias y en las que se pueden llegar a presentar. Las actuales torres de iluminación con que cuenta la entidad, en algunos casos ya presentan obsolescencia y una vida superior a los 10 años por lo que la eficiencia y confiabilidad de los equipos ha disminuido notablemente, generando así la necesidad de contar con equipos de este tipo nuevos para soportar las necesidades de las entidades del SDGR-CC.

Que el inventario actual de torres de iluminación con los que cuanta el CDL y R:

EQUIPO	CANTIDAD	AÑO DE COMPRA
TORRE DE ILUMINACIÓN	2	2009
TORRE DE ILUMINACIÓN	2	2018

Que en cuanto a las torres de iluminación también las actuales tienen 17 y 8 años de utilidad aproximadamente y han estado bajo la diversidad de escenarios que se pueden presentar en tipo, magnitud y complejidad es importante contar con equipos de iluminación en zonas amplias, para la atención y el apoyo en estos diferentes escenarios, como, por ejemplo: alojamientos temporales, Puestos de Mando Unificados, actividades operativas en atención de emergencias y gestión del riesgo, entre otros.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que en concordancia con la misionalidad y los objetivos estratégicos del IDIGER, orientados a optimizar las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de emergencias o desastres ocasionados por fenómenos de diversos orígenes en Bogotá D.C., se resalta la importancia de contar con equipos de iluminación, que contribuyan en la atención y apoyo de diferentes eventos de emergencia o gestión de riesgos, aunando en la búsqueda de equipos de mejores tecnologías que brinden reducción de emisiones contaminantes y ruido, así como la mejora en el rendimiento en comparación con los equipos actuales.

Que por lo anterior, se requieren adelantar acciones que permitan su fortalecimiento estratégico para generar una respuesta oportuna frente a diferentes emergencias, por lo que El IDIGER-FONDIGER considera necesario y pertinente iniciar un proceso de adquisición de equipos relacionados en la ficha técnica del presente proceso, con el fin de fortalecer a la entidad a través del Centro Distrital Logístico y de Reserva dotándolo con equipos propios que permitan garantizar respuesta adecuada y oportuna para la atención de emergencias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR-CC..

Para lo cual se requiere adquirir:

EQUIPO	CANTIDAD
TORRE DE ILUMINACIÓN	4

Que para tal fin, el IDIGER dispone de recursos asignados en el proyecto de inversión de los cuales se cuenta con una disponibilidad presupuestal de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) para adelantar el proceso mencionado.

Que por lo anterior, en sesión de comité No. 13 del 12 de junio del 2026, el Comité de Contratación aprobó los documentos previos para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDIGER-SA-SI-006-2026

Que en consecuencia, el IDIGER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 publicó el 16 de julio de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el estudio del sector y del mercado el cual contiene el análisis de precios unitarios, la matriz de riesgos, los anexos y formatos y el documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDIGER-SA-SI-006-2026 cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE TORRES DE ILUMINACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC.*"

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, fueron publicados para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 16 al 24 de junio del año en curso.

Que, dentro del término previsto en el cronograma, las empresas DELTA PLUS COLOMBIA S A S y ELEVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN RENTAL S.A.S, presentó observaciones al proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas mediante documento de respuestas publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en la ley y en el cronograma, no fueron presentadas solicitudes para limitar el presente proceso a MiPymes, por lo que no se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto **NO es procedente limitar el presente proceso a MiPymes**.

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDIGER-SA-SI-006-2026, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER-SA-SI-006-2026 cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE TORRES DE ILUMINACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC."*

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se adelantará a través del procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	26 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 28 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivo	02 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	03 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	07 de septiembre de 2026 Hora 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 08 al 10 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	11 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	16 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación Definitivo	21 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de la lista de participantes a la subasta.	23 de septiembre de 2026 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Subasta electrónica	24 de septiembre de 2026 11:30 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto	(dentro de los tres días siguientes a la subasta)	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma del Contrato	(dentro de los tres días siguientes a la adjudicación)	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCAR a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. PRESUPUESTO. Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con el presupuesto de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($202.328.098) IVA INCLUIDO** demás costos directos e indirectos, y en los que deba incurrir el futuro contratista, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número de CDP:	215	Valor	**$270.000.000**
Fecha	16/04/2026	Rubro:	O230117450320240166
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Código presupuestal O230117450320240166

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 26 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO SANTOS URIBE
SUBIDRECTOR PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
ORDENADOR DELEGADO DEL GASTO PROYECTO 8062

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Yodi Tatiana Contreras Mayorga/ Contratista Oficina Jurídica		26/08/2026
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado		26/08/2026
Aprobó	Aura Catalina Porras Gutierrez / Jefe Oficina Jurídica (E)		26/08/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Ordenador del Gasto.			

Diagonal 47 No. 77A-09 interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO